ASOMSURCA

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA

Lista de Chequeo para Procesos de Contratación Directa

CONTRATISTA : Angie Tatiana Morales Vargas
MODALIDAD: Contratación Directa
CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios y apoyo a la gestión
CONTRATO No : 075 **FECHA:**

ITEM	DETALLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	✓	
2	Estudios previos	✓	
3	Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal.	✓	
4	Carta de presentación de la propuesta	✓	
5	Certificado de idoneidad y experiencia	✓	
6	Hoja de vida (Formato Único Función Pública)	✓	
7	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	✓	
8	Fotocopia legible del documento de identificación	✓	
9	Fotocopia legible de la libreta militar (Varón menor de 50 años)	N.A	
10	Fotocopia legible del RUT actualizado	✓	
11	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (contraloría)	✓	
12	Certificado de antecedente disciplinarios (Procuraduría)	✓	
13	Certificado de antecedentes judiciales (Policia) (PN)	✓	
14	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	✓	
15	Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) como independiente	✓	
16	Certificación de afiliación al régimen de pensión (AFP) como independiente	✓	
17	Certificado REDAM	✓	
18	Certificado de aptitud laboral (De acuerdo a matriz de examenes ocupacionales, en cumplimiento al Decreto 723/2013 y Decreto Único Reglamentario 1072/2015)	✓	
19	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés, Ley 2013 de 2019.	✓	
20	Certificación Bancaria del contratista	✓	
21	Tarjeta Profesional (Si Aplica)	N.A	
22	Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente (Si Aplica)	N.A	
23	Certificado de antecedentes disciplinarios profesional (Si Aplica)	N.A	
24	Soportes documentales de la formación académica y/o profesional	✓	
25	Soportes documentales de experiencia específica	N.A	
	ETAPA CONTRACTUAL		
26	Contrato	✓	
27	Registro presupuestal	✓	
28	Pólizas y aprobación de la misma (si aplica)	N.A	
29	Acta de inicio	✓	
	ETAPA POS - CONTRACTUAL		
30	Copia de Factura, Cuenta de Cobro o documento equivalente	✓	
31	informe tecnico con sua reespectivos anexos.	✓	
32	Informe de supervision . y certificación de cumplimiento de las obligaciones y autorización para pago.	✓	
33	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes al SGSS (IBC 40% de los honorarios mensuales);	✓	
34	Comprobante de egreso	✓	
35	Acta de recibo final y/o acta de terminación, suscrita por el apoyo a la supervisión, supervisor y contratista	✓	

OBSERVACIONES GENERALES:

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DE QUIEN REVISA: **FECHA:**

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No.87

El suscrito COORDINADOR DE PRESUPUESTO, certifica en la fecha existe saldo

FECHA DE DISPONIBILIDAD: 28 de agosto de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 28 de septiembre de 2023

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2450208	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	$ 4.200.000

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MARLENY RAMON OSPINA
Elaboro

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

FECHA	AGOSTO DEL 2023				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACION DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, articulo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACION UNSPSC	80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION				

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el Numeral 3, del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

2.1.- Aspectos generales:

La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila, cuya sigla es ASOMSURCA, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del desarrollo rural de la región sur occidente del departamento del Huila, de la cual hacen parte los municipios de Nátaga, Paicol, Tesalia, La Argentina y La

Plata.

La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila será responsable de la coordinación, organización y gestión de los proyectos, negocios y planes generales de asistencia técnica directa rural, por encadenamientos productivos, que por su adecuada formulación garantizan el acceso a las entidades financieras, al capital de riesgo y a los instrumentos de política del Estado.

El cumplimiento de la prestación del servicio obligatorio de asistencia técnica directa rural, fortaleciendo los encadenamientos productivos con enfoque agroempresarial, así como la promoción el desarrollo de la cadena de valor en el sector agroempresarial del sur occidente se sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades no resueltas de las comunidades a su cargo y a su vez fortalecer el sector agroempresarial. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

De acuerdo con lo ordenado por la Ley 80 de 1993; el Literal 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 que reza: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.2.- Aspectos específicos

La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, es una asociación conformada por cinco municipios del suroccidente del Huila, cuyos objetivos misionales consisten en fortalecer la productividad y competitividad a través de asistencia técnica, acceso a activos productivos, de inversión, financiación y comercialización de conformidad con la planificación y gestión de sus territorios, dentro de lo anterior le corresponde a los Centros provinciales ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre los diferentes órdenes local, regional, departamental y nacional, a su vez con la prestación de los servicios determinados en la constitución y las leyes.

Los Centros Provinciales son organización de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios, que comparten las características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial son los encargados de planificar proyectos productivos, empresariales y de organizar y planificar la demanda y la oferta del servicio de asistencia técnica, a su vez articulan de manera competitiva y sostenible, la economía del territorio a mercados dinámicos, incrementando las oportunidades para que la población rural participe del proceso productivo y de sus beneficios.

ASOMSURCA

La asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, responde a la necesidad de fortalecer en el territorio con organización de desarrollo que a la vez propicien y acompañen procesos de transformación productiva, contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad regional, la transformación de sus ejes productivos, articulado con sus mercados dinámicos.

Es por tal razón que se ve la necesidad de contar con un contratista el cual coadyuve a la Asociación Agroempresarial y a la gerencia, en el fortalecimiento organizacional y administrativo.

La persona por contratar realizar un fortalecimiento institucional, en virtud de garantizar la prestación del servicio, que consisten en organizar la gestión documental de la entidad y apoyar administrativamente el cumplimiento misional.

Por lo tanto, se hace indispensable contratar una persona en virtud de que no se encuentra con personal suficiente dentro de la entidad, se requiere contratar los servicios para desarrollar labores de apoyo de conformidad con el objeto contractual. Dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.-Insuficiencia del personal de planta

Que, una vez revisada la planta de servidores públicos y contratistas de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, se logró determinar la insuficiencia de personal para desarrollar las actividades relacionadas en el objeto del contrato en mención; por lo cual se hace necesaria la contratación directa de la persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia para tal fin.
De los documentos presentados por la señora **ANGIE TATIANA MORALES VARGAS** y que de acuerdo con los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, esta persona está en capacidad de cumplir con el objeto contractual, y cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el mismo.

2.4.- Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2023, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACION DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA.*
3.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Ejercer autónoma e independientemente las obligaciones en qué se encuentren pactadas en la presente actuación. 2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 4. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de estos. 6. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 7. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato 8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 9. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. 10. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 11. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. 12. Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. 13. Cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.
3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Realizar la verificación de cada uno de los expedientes contractuales de conformidad con la lista de chequeo para iniciar procesos de contratación. 2. Revisar y verificar cada uno de los expedientes de la vigencia 2023. 3. Organizar cada uno de los expedientes contractuales, de conformidad con la gestión documental de la entidad. 4. Apoyar en la realización de actividades administrativas propias de la Asociación Agroempresarial, para el buen funcionamiento y operación en campo. 5. Participar en reuniones convocadas por ASOMSURCA y realizar las intervenciones técnicas y presentaciones que se requieran, relativas al objeto contractual. 6. Apoyar la ejecución y desarrollo de convenios y/o contratos suscritos con demás entidades estatales

	7. Las demás actividades que en su momento se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.
3.4. OBLIGACIONES DE ASOMSURCA:	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. 8. las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se desarrollará en el municipio de La Plata Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Numeral 3, Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el Literal H, del Numeral 4, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES".*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Decreto 26 de 1998, reglamentó los contratos de consultoría y los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (Art. 23). Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional y en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (Art. 25).

De acuerdo con el Artículo 1º, del Decreto 2209, del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.

3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila en vigencias anteriores, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5.2 Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE**, y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

5.3. Forma de Pago.

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE**, ASOMSURCA pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **A.-** TRES (03) pagos parciales por mensualidades vencidas y cuotas iguales a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) M/CTE.**

Parágrafo Primero. Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado

Parágrafo Segundo. Para el pago final EL CONTRATISTA deberá anexar el informe final y el acta de Terminación del contrato

Parágrafo Tercero. Los Pagos de estos dineros quedarán sujetos a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de ASOMSURCA, de igual forma se realizarán, previa, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

5.4. Respaldo presupuestal

La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asignaron un presupuesto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 87 del 28 agosto del 2023 con disponibilidad en la cuenta no. 2450208 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE**.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ASOMSURCA

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona natural, de grado de escolaridad bachiller -técnico.
- **Experiencia:** Experiencia mínima de seis (06) meses, con entidades publico y/o privadas

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de la Tarjeta profesional. (Si Aplica)
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Copia Planilla del último pago de seguridad Social (Si aplica).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales.
8. Certificado de Registro de medidas nacionales correctivas
9. Certificado de afiliación al régimen de salud y pensión
10. Certificado de aptitud laboral
11. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas natural.
12. Copia de Certificados y/o documentos de Acreditación de la experiencia y estudios.
13. Formato Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública para personas natural
14. Entre otros que sean pertinentes para la ejecución del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

ASOMSURCA

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	impacto	valoración de	categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	La supervisión del contrato realizara seguimiento mensual a través de la presentación de los informes de actividades previa autorización a los pagos con el fin de garantizar la ejecución del contrato.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega oportunamente los productos establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Evaluar el desempeño de la contratista mediante el seguimiento de las actividades realizadas, y presentadas en el informe de supervisión.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Mensual
2	Si afecta la ejecución del contrato.	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Mensual

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

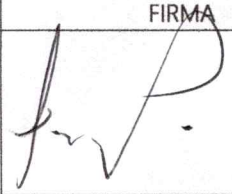
(Numeral 20, del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

ASOMSURCA

10.SUPERVISIÓN
La supervisión del presente contrato será realizada por el **Gerente de la Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Asociación del Suroccidente del Departamento del Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al **Gerente de la Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila.** Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84, de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Solicitud de Certificado de Disponibilidad y Certificado de Disponibilidad	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	

12. RESPONSABLE		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA	FABIO MEDINA PAREDES	

ASOMSURCA

ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL
del Suroccidente del Huila

NIT: 830.504.349-1

TESALIA • PAICOL • NÁTAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

El GERENTE DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 y el Artículo 2 de la Resolución Interna No. 40.02.3-445 (17 junio de 2017), se revisó la capacidad del recurso humano de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Gerente de la Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, concluye:

■ Que, de acuerdo con al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad; para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

■ Que La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, no cuenta con el personal para desarrollar la actividad dado el grado de especialización del servicio requerido.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para desarrollar la actividad; para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dado en La Plata Huila, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

asomsurca@hotmail.com
Carrera 7 No. 1 – 36, barrio Obrero
LA PLATA, HUILA

Señor
FABIO MEDINA PAREDES
Gerente
Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Departamento del Huila.
La Plata Huila

REFERENCIA: *Propuesta para prestación de servicios de apoyo a la gestión*

ANGIE TATIANA MORALES VARGAS persona mayor de edad y vecina del municipio de La Plata, Huila, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.411.399 expedida en Popayán, Cauca actuando en nombre propio, deseo presentar la presente propuesta de prestación de servicios de carácter no vinculante, a La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Departamento del Huila, con el objetivo de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, la presenta propuesta se establece con las siguientes características;

PRIMERA. - La presente Propuesta tiene como objeto fijar las bases del servicio que se desea ofrecer La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Departamento del Huila. En concreto, el servicio ofrecido consistirá en lo siguiente:

PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDA. - Características y contenido del Servicio- Como contratista me comprometo a la prestación del Servicio brindado mis conocimientos y experiencia, de igual forma me comprometo en desarrollar todas estas actividades o acciones siguiendo el principio de la buena fe y aportando todos los medios necesarios y adecuados para tratar de conseguir los objetivos del Servicio, todo ello, atendiendo, en todo momento, a las necesidades del supervisor contractual y a sus instrucciones en la materia.

TERCERA. - Inicio de la prestación del Servicio- Como Contratista iniciare la prestación del Servicio desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez superada el término para el perfeccionamiento del contrato. Una vez iniciada la prestación del Servicio, este se podrá prestar en un plazo de tiempo determinado atendiendo a lo señalado en el punto siguiente.
No obstante, este plazo podrá ser modificado o terminado de forma anticipada siempre que medie el consentimiento expreso entre ambas partes.
CUARTA. - Plazo de ejecución del Servicio- Como Contratista me comprometo a llevar a cabo la preparación y ejecución del Servicio objeto de la contratación una vez suscrita el acta de inicio sin exceder los TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

QUINTA. - Lugar de prestación del Servicio- La prestación del Servicio tendrá lugar en el municipio de La Plata Huila y demás asociados.

SEXTA. - Recursos para la prestación del Servicio- Como Contratista utilizare los medios materiales o herramientas adecuadas para la correcta prestación del Servicio.

SÉPTIMA. -Procedimiento de revisión- Durante el desarrollo del Contrato, se permitirá al Supervisor del contrato llevar a cabo una serie de revisiones o controles periódicos a fin de que pueda comprobar la correcta prestación del Servicio.
Tras cada revisión, el Supervisor podrá valorar de forma objetiva si el mismo cumple con los requisitos fijados en el presente contrato o si bien será necesario realizar alguna adaptación en la prestación del Servicio.

OCTAVA. -Precio y forma de pago- Como Contratista me comprometo a prestar el Servicio a cambio del pago de unos honorarios mensuales, equivalentes a UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.0000) M/CTE, los cuales serán consignados mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria facilitada a continuación:

Entidad bancaria: Davivienda
Número de Cuenta: 488440854088
Tipo de cuenta: Ahorros

NOVENA. - Carácter vinculante de la Propuesta- La presentación de esta Propuesta no supone el nacimiento de una obligación recíproca para la prestación del Servicio, ni una obligación de contratar. Asimismo, la presente oferta no presente carácter vinculante, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento.
El nacimiento de las obligaciones propias de la prestación de Servicios tendrá lugar únicamente tras la aceptación expresa por su parte de esta Propuesta y la posterior firma del contrato de prestación de servicios y su correspondiente perfeccionamiento.

DÉCIMA. - Gastos derivados de la prestación del Servicio- Como Contratista asumiré todos los gastos derivados de forma directa con la prestación del Servicio, incluyendo todos los impuestos o tasas que se devenguen en relación con la preparación, prestación y ejecución del Servicio. Para lo cual La Asociacion Agroempresarial del Suroccidente del Huila quedará completamente indemne del pago de todos estos gastos

DECIMOPRIMERA. - Cumplimiento de la normativa vigente- Como Contratista me comprometo al cumplimiento diligente de toda la normativa aplicable a la hora de prestar el Servicio y, en particular, con todas las obligaciones laborales, de la Seguridad Social, fiscales y de protección de datos que le sean aplicables en relación con la prestación del Servicio.

DECIMOSEGUNDA. -Responsabilidad- Como Contratista me comprometo a llevar a cabo la prestación del Servicio con la diligencia y calidad debida, comprometiéndome a asumir la responsabilidad civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos señalados en la ley.
Por otro lado, dado el carácter no vinculante de esta Propuesta, el contratista no asumirá responsabilidad alguna en el caso de que se produzca cualquier modificación o cambio en las condiciones recogidas en este documento, o en el caso de que el Profesional se niegue finalmente a formalizar el contrato de prestación de servicios correspondiente tras la aceptación de la Propuesta por La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila.

DECIMOTERCERA. - Compromiso de confidencialidad- Como Contratista reconozco que toda la información a la que haya podido tener acceso para la preparación de esta Propuesta, ya sea relacionada con el propio Servicio o relacionada con la actividad u organización de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, tiene carácter confidencial. De esta forma, Como Contratista me comprometo a no divulgar y a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha Información, advirtiendo, en su caso, de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su cargo o relación personal o sentimental deba o pueda tener acceso a la misma.

Como Contratista me comprometo a poner los medios necesarios para que la Información no sea divulgada ni cedida. Para ello adoptare las mismas medidas de seguridad que adoptaría respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando su pérdida, robo o sustracción.
Además, como Contratista me comprometo, en su caso, a advertir sobre la existencia del deber de confidencialidad a sus empleados, asociados, y toda persona a la cual se le facilite la Información, haciéndose responsable del uso indebido que estos puedan hacer de la Información relacionada con el Servicio.

DECIMOCUARTA. -Experiencia del Contratista- Como Contratista cuento con una experiencia demostrada, así como con todos los conocimientos para poder prestar correctamente el Servicio de forma adecuada, ateniendo a las necesidades de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila y de acuerdo con lo descrito en la presente Propuesta. En concreto, Como Contratista cuento con la siguiente experiencia o conocimientos:

- *Experiencia mínima de seis (06) meses, con entidades público y/o privadas*

DECIMOQUINTA. -Datos de contacto y comunicación- La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, podrá realizar cualquier comunicación que estime oportuna, así como presentar cualquier solicitud de información adicional o de aclaración de la presente Propuesta a través de alguno de los siguientes medios:

- *Número de teléfono: 3202460710*
- *Email: atmoralesvargas@gmail.com*

DECIMOSEXTA. -Modificación de la Propuesta- Dado que la presente propuesta de Servicios no es de carácter vinculante, Como Contratista podré realizar modificaciones o alteraciones en la Propuesta que estime oportunas antes de que se produzca su aceptación por parte de la Asociacion Agroempresarial del Suroccidente del Huila.

Atentamente,

Angie Tatiana Morales.

ANGIE TATIANA MORALES VARGAS
C.C. No. 1.061.811399 De Popayán, Cauca

El GERENTE DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA - CERTIFICA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila en cumplimiento de los preceptos legales, consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, certifica que se requiere contar con una persona natural o jurídica que preste sus servicios a la Entidad territorial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para la ejecución del contrato, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN".**

En este sentido, se verifico la hoja de vida de **Angie Tatiana Morales Vargas** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.061.811.399 de Popayán, Cauca; con grado de escolaridad bachiller-técnico, cuenta con la cual experiencia especifica mínima requerida.

- **Idoneidad:** persona natural, de grado de escolaridad bachiller-técnico.
- **Experiencia:** Experiencia mínima de seis (6) meses, con entidades público y/o privadas.

- En consecuencia, cumple los requisitos específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, para desarrollar el objeto contractual en mención.

Se expide en La Plata Huila, a los CINCO (05) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORALES	VARGAS	ANGIE TATIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1061811399

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 07 AÑO 1998

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: LA PLATA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KRA 5 No. 8-06

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: LA PLATA

TELÉFONO: 3202460710 EMAIL: atmoralesvargas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICA EN INGLÉS

FECHA DE GRADO 2015

MES 11 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8		X	CIENCIA POLÍTICA			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYÁN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 23 MES 02 AÑO 2019	DÍA 23 MES 03 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ENCUESTADORA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	POPAYÁN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 08 AÑO 2019	DÍA 02 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
VOLUNTARIA TÉCNICA DE CAMPO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Angie Tatiana Morales

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ASOMSURCA

ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL
del Suroccidente del Huila
NIT: 830.504.349-1
TESALIA • PAICOL • NÁTAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **ANGIE TATIANA MORALES VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.811.399 de Popayán, Cauca, declaro que; conozco las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 40, 41 y 42 Ley 1925 del 2019 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°, 52 y los efectos legales consagrados en el Numeral 1° del Artículo 44 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993). Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Se expide en La Plata Huila, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Firma del Proponente,

Angie Tatiana Morales.

ANGIE TATIANA MORALES VARGAS
C.C. No 1.061.811.399 de Popayán, Cauca

asomsurca@hotmail.com
Carrera 7 No. 1 – 36, barrio Obrero
LA PLATA, HUILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.061.811.399**

MORALES VARGAS

APELLIDOS

ANGIE TATIANA

NOMBRES

Angie Tatiana Morales

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1998**

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-AGO-2016 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1100100-01111241-F-1061811399-20191115 **00689**58660G 2 9910678075

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14938681108

(415)7707212489984(8020) 000001493868110 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 1 8 1 1 3 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 8 1 1 3 9 9	2 0 1 6 0 8 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	VARGAS	ANGIE	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal: CR 5 # 8 - 06 BRR PAEZ

42. Correo electrónico: atmoralesvargas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 4 6 0 7 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 3 0 8 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

Obtención NIT

Obligados aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 08 - 17 / 09 : 11: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES VARGAS ANGIE TATIANA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de agosto de 2023, a las 21:08:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061811399
Código de Verificación	1061811399230821210806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229724723

PIB
21:10:22

Bogotá DC, 21 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE TATIANA MORALES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061811399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:20 PM horas del 21/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061811399**

Apellidos y Nombres: **MORALES VARGAS ANGIE TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am
a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
20532 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 172
E-mail: diprad-atc-ant@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2023 10:11:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061811399 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72081090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Angie Tatiana Morales Vargas** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1061811399,** está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1061811399
NOMBRES Y APELLIDOS	Angie Tatiana Morales Vargas
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/07/1998
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	21/08/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1061811399 Trabajador Independiente Desde 21/08/2023 - Vigente

Generado por marclavijo 25/08/2023

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGIE TATIANA MORALES VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.061.811.399**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Agosto del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061811399 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/08/2023 10:06 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 5,483

Fecha: 25/08/2023 **Municipio:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) **CC:** 1061811399 **Nombre:** MORALES VARGAS ANGIE TATIANA **Edad:** 25 AÑOS 0
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** CONTRATISTA **Empresa:** CENTRO PROVINCIAL ASOMSURCA
Eps: **Tipo Evaluación Medica:** CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **F. Último Examen:** N/A
Lugar del Último Examen: N/A **Motivo Consulta:** VISIOMETRIA DE INGRESO, USA GAFAS, ULTIMA RX FORMULA FORM

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	PERMANENTE
RAE RX	SI
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	SI USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 300-	0.5-	N/A	NO APLICA	20/ 30	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 300-	0.5-	N/A	NO APLICA	20/ 30	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 300-	0.5-	N/A	NO APLICA	20/ 25	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

REMISIONES

VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA BAJO CICLOPLEJIA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
VISION DE PROFUNDIDAD: 25 " ARCO
EXAMEN EXTERNO: SANO
PPC: NARIZ

APROBADO VISUAL. CON USO DE CORRECCION OPTICA PERMAENENTE PARA LABORAR. VALORACION POR OPTOMETRIA PARA ACTUALIZACION DE FORMULA

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CHAVEZ LOPEZ YORLY TATIANA
R. M.: 1015451704 **L.S.O.:**

Código de Seguridad
J631P3V5483

PACIENTE

Angie Tatiana

Firma:
Nombre: MORALES VARGAS ANGIE TATIANA
CC: 1061811399

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!
Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — Atención N°: 7204

Fecha: 25/08/2023 Ciudad: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA)
Tipo Exámen: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) Eps:
CC: 1061811399 Nombre: MORALES VARGAS ANGIE TATIANA Edad: 25 AÑOS 0 MESES 26 DÍAS Genero: FEMENINO
Fecha Nacimiento: 29/07/1998 Empresa: CENTRO PROVINCIAL ASOMSURCA Ocupacion: CONTRATISTA

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

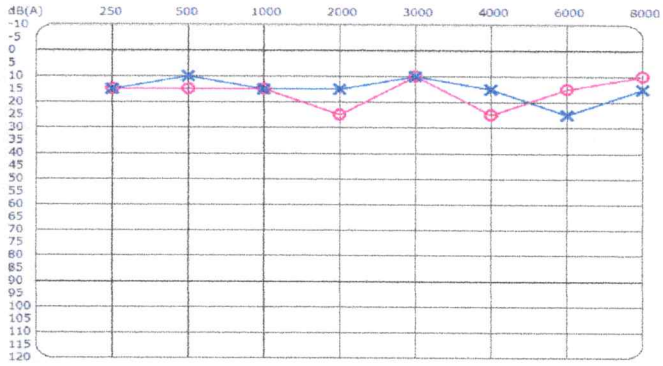
EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	SI	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : 24 Hora(s) Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: SI
Marca y Referencia audiometró utilizado: AUDIOMETRO F. Ultima Calibración: 2019-08-29

O : Vía aérea del OD X : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI) > : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)



OTOSCOPIA

Oído derecho: SIN NOVEDAD
Oído izquierdo: SIN NOVEDAD

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	15	15	15	25	10	25	15	10
VAOI	15	10	15	15	10	15	25	15

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) Oído izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	PROFESIONAL	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	

Observaciones

SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFÉRICA FUNCIONAL NORMAL.

SE DA EDUCACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

FONOAUDIÓLOGO

Firma:
Nombre: CAJAS PAZ EDWIN YAMIR
R. M.: 1061757764 L.S.O.:

Código de Seguridad
R631X2D7204

TRABAJADOR

Firma:
Nombre: MORALES VARGAS ANGIE TATIANA
CC 1061811399

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Angie Tatiana Morales Vargas **EDAD:** 25 años
FECHA: 25 de agosto del 2023 **ID:** 1061811399
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 1314

EXAMEN DE SANGRE

	RESULTADO	V.REFERENCIAL
BIOQUIMICO		
Glucosa en ayunas	93.4 mg/dl	60 - 100
Colesterol Total	186.0 mg/dl	ADULTOS Deseable: menor de 200 Limítrofe: 200 - 239 Alto: 240 o mayor NIÑOS Y ADOLESCENTES Deseable: menor de 170 Limitrofe : 170 - 200 Alto: 200 o mayor
Triglicéridos	70.0 mg/dl	ADULTOS Normal: menor a 150 Límite alto: 150 - 199 Alto: 200 - 499 Muy alto: 500 o mayor NIÑOS Y ADOLESCENTES Deseable: menor a 126 Normal: menor a 200 Límite alto: 200 - 400 Alto: 400 - 999 Muy alto: 1000 o mayor

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

ARLEINE DE LA CRUZ MAURY AGUAS
Bacteriólogo
Reg. 896 CC 1102581347

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-08-23 13:59

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGIE	TATIANA	MORALES	VARGAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1061811399

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Dirección	["Carrera 7 4 A - 35"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

LA PLATA, **19/08/2023**
HUILA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ANGIE MORALES VARGAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1061811399**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488440854088**
Fecha de apertura	**19/08/2023**

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0772 - OFICINA LA PLATA

BANCO DAVIVIENDA

La República de Colombia

Y en su nombre la

Institución Educativa Marillac

La Plata - Huila

Resolución de aprobación No. 3426,3430 y 3431 del 26 de Agosto de 2.013.

Confiere a:

Angie Tatiana Morales Vargas

T.I. 98072958675 La Plata.

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Inglés

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos, correspondientes al Nivel de Educación Media.

Dado en la Plata Huila, a los 27 días del mes de Noviembre de 2015.

Acta General de Graduación

No. 041 Libro 01 Folio 122-123 del 27 de Noviembre de 2015.

Sor Mercedes Villegas Grisales
C.C. No. 38.237.085 de Ibagué
Rectora

Mercedes Fierro Cerquera
C.C. No. 36.376.791 de La Plata H.
Secretaria

La República de Colombia

Y en su nombre la

Institución Educativa Marillac

Resoluciones de Aprobación No. 3426, 3429 y 3431 del 26 de Agosto de 2013

La Plata Huila

Confiere a:

Angie Tatiana Morales Vargas

T.I. No. 980729-50673 La Plata Huila

El Presente

Certificado

de Bachiller Básico

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos, correspondientes al Nivel de Educación Básica, según los Planes y Programas vigentes y lo habilita para continuar la Educación Media o acceder al Servicio Especial de Educación Laboral de acuerdo al Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

Dado en La Plata, Huila, a los 04 días del mes de Diciembre de 2013.

Sor Mercedes Villegas Grisales
C.C. No. 38.237.083 de Ibagué
Rectora

Mercedes Fierro Cerquera
C.C. No. 36.376.791 de La Plata H.
Secretaria

Acta de Grado
No. 041

Institución Educativa Marillac
La Plata - Huila

Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila mediante Resolución de Aprobación No. 3426, 3430 y 3431 del 26 de Agosto de 2013, inscrita al DANE con el No. 341396000182 y al ICFES con el Código No. 010058

Con el fin de formalizar la Graduación de las alumnas del grado Once (11º) se reunieron la Rectora y la Secretaria en la Rectoría del Plantel, institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Técnico.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, de conformidad con los conceptos emitidos por el Comité de Promoción, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO
Especialidad Inglés

A la Graduanda cuyo Nombre, Apellidos y Documento de Identidad se relacionan a continuación:

Angie Tatiana Morales Vargas

T.I No. 98072958675 La Plata

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 041 de fecha 27 de Noviembre de 2015 que consta de 27 alumnas que comienzan con el nombre de ANDRADE MUÑOZ DANIELA y se cierra con el nombre de VINASCO SERRATO DIANA FERNANDA.

Firmada y sellada por SOR MERCEDES VILLEGAS GRISALES (Rectora) y MERCEDES FIERRO CERQUERA (Secretaria).

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las Leyes y Normas vigentes.

Dado en La Plata Huila, a los 27 días del mes de Noviembre de 2015

Sor Mercedes Villegas G.

SOR MERCEDES VILLEGAS GRISALES
C.C.No. 38.237.085 de Ibagué
Rectora

MERCEDES FIERRO CERQUERA
C.C.No. 36.376.791 de La Plata H.
Secretaria

Vicerrectoría Académica
División de Admisiones, Registro y Control Académico

Universidad del Cauca

4.2-92/103

EL JEFE DE LA DIVISION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO,

CERTIFICA:

Que el(la) estudiante **MORALES VARGAS ANGIE TATIANA** identificado(a) con Cedula número 1061769663, Código estudiantil 103116021275, ingresó a la Universidad del Cauca en el primer período académico de 2017 al programa de CIENCIA POLÍTICA, adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, culminando las asignaturas del plan de estudios del programa en el segundo periodo académico del 2021. *Terminación de materias 22 de marzo de 2022.*

La estudiante curso y aprobó las asignaturas correspondientes a su plan de estudio, incluyendo su TRABAJO DE GRADO el cual fue APROBADO. Actualmente se encuentra pendiente de un requisito de grado que es la prueba PSI.

Esta información es tomada del Registro de Calificaciones consignadas en el Sistema Integrado de Matricula y Control Académico – SIMCA y corroborado por el docente Carlos Ernesto Ortega García, coordinador del programa.

La presente certificación se expide para trámites personales, dada en Popayán a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

SANDRA LILIANA COLINA HENAO
Profesional Especializado
División de Admisiones Registro y Control Académico

Recibo No 29640163
Proyecto: Ana Ma.S.C3